

## **HONORABLE ASAMBLEA**

A la **Comisión de Fomento Económico y a la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales**, les fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 03 de mayo de 2010, el expediente legislativo número **6351/LXXII**, formado con motivo del escrito presentado por el C. Héctor Jesús Briones López, mediante el cual presenta Iniciativa de Ley que crea el Seguro de Desempleo.

## **ANTECEDENTES**

Manifiesta el promovente que uno de los grandes retos en nuestro Estado ha sido el problema del empleo, mismo que se vio agravado en el año 2008 por la crisis económica mundial, los datos señalan que en el caso del cuarto trimestre de ese año habían ocurrido más de cincuenta mil despidos en la Entidad, a lo cual había que sumarle la tasa de desempleo que reportaba una caída de 4.81 por ciento.

Señala que de acuerdo a cifras del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el último trimestre de 2008, se habían perdido más de 41,754 plazas laborales en Nuevo León. Tan sólo en diciembre de 2008 se perdieron 12,000 empleos en la industria manufacturera del Estado; éstos se sumaron a los 9,000 desempleados en el sector industrial durante los meses de octubre y noviembre de ese mismo año.

Revela que para inicios del 2009 los despidos masivos, paros técnicos y cierres de empresas arrojaban ya un déficit de más de 85,000 puestos de trabajo para nuestro Estado, afectando principalmente a los jóvenes de Nuevo León, pues su desempleo en al año 2009 fue de 17.7 por ciento y se ubicó como la cuarta más alta de México, revelaron datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI. Los resultados de la encuesta indicaban que un 53 por ciento de las personas desocupadas en Nuevo León en el último trimestre del año pasado fueron jóvenes menores a 29 años de edad.

Alude que en el último trimestre del 2009, 145 mil 547 personas desocupadas, lo que resulto en un tasa de desempleo de 6.85 por ciento. La cifra de jóvenes desempleados en Nuevo León aumento en un 46 por ciento en el último trimestre del 2009, en comparación con el mismo periodo del año anterior. Al cierre del año 2009, las entidades que registraron uno de los más altos niveles de desempleo fueron Chihuahua 8.5 por ciento; Querétaro 7.9 por ciento; Coahuila 7.4 por ciento, Durango 7.2 por ciento, Aguascalientes 6.9 por ciento; el Estado de México y Nuevo León 6.8 por ciento. La tasa de desempleo en Nuevo León fue de 7.6 por ciento mientras que el nivel promedio nacional se fijó a fin de año en 5.5 por ciento.

Manifiesta que a inicios de este 2010, Nuevo León iniciaba con 150 mil desempleados de acuerdo con las cifras del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que la mayoría de la población vive con el gran temor de perder su empleo, por eso es prioritario detener mas causantes de conductas

antisociales causadas por factores como el desempleo, que afecta e influye mucho a que se generen acciones negativas en la sociedad.

## **CONSIDERACIONES**

Estas Comisiones de Dictamen Legislativo, son competentes para conocer del presente asunto al tenor de lo establecido en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como por lo estatuido en los artículos 39 fracciones II y X, 46, 47, 55 y demás disposiciones relativas del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Las Comisiones ponentes consideran plausible la intención del promovente de preocuparse por las condiciones de atender la problemática de desempleo en el Estado de Nuevo León, a través del proyecto de Ley que regula un seguro de desempleo, para dar seguridad de ingresos a los trabajadores en caso de desempleo temporal.

En virtud de lo anterior, los integrantes de estas Comisiones Unidas, nos abocamos al análisis y discusión del proyecto Ley, por cuanto a sus objetivos y el fondo de su propuesta, realizado al tenor de los siguientes razonamientos:

La iniciativa de mérito propone la creación de un *seguro de desempleo*, mismo que funcionaría como mecanismo diseñado para mejorar la situación de los trabajadores en caso de despido temporal, constituido como una prestación monetaria, que brinda seguridad en los ingresos, evitando cambios drásticos en el consumo de los hogares en el tiempo que dura éste, así como una estabilidad que permita la búsqueda del empleo y la reincorporación al mercado de trabajo en las mejores condiciones.

En nuestro País, no existe un seguro de desempleo, sin embargo, en el artículo 123, Apartado A, fracción XXIX de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos se establece, que es de utilidad pública la Ley del Seguro Social y en ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesión voluntaria del trabajo, de enfermedades, accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección de los trabajadores.

Así mismo, al igual, que en muchos países de América Latina, en México existe una “*indemnización por finalización del trabajo*” establecida en la Ley Federal del Trabajo y que recae sobre el empleador, que constituye en resarcimiento económico en beneficio del trabajador que incluye la nómina del último mes, vacaciones, indemnización entre otros.

A su vez el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) considera el Seguro de Cesantía en Edad Avanzada como una forma de seguro de desempleo para las personas mayores de sesenta años. El artículo 154 de la Ley del

Seguro Social considera que existe cesantía de edad avanzada cuando el asegurado quede privado de trabajos remunerados a partir de los sesenta años de edad.

Por otra parte, las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES) ofrecen la opción de disponer del 10% del monto acumulado en la cuenta del trabajador una vez cada 5-cinco años por situación de desempleo.

Bajo, este mismo orden de ideas y con fundamento en el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) es la dependencia del ejecutivo federal que se encarga de diseñar e instrumentar las políticas activas de empleo con el fin de impulsar acciones en favor de la población buscadora de empleo del país.

La anterior dependencia federal (STPS), instrumentó el Programa del Apoyo al Empleo (PAE), el cual a través de los subprogramas Bécate, Fomento al Autoempleo, Movilidad Laboral Interna y Repatriados Trabajando, proporciona atención enfocada a las necesidades específicas de la población objetivo, que consiste en apoyos económicos para fortalecer las habilidades laborales, promover la ocupación por cuenta propia, facilitar el traslado con oferta de empleos y posibilitar a los connacionales repatriados a incorporarse al mercado laboral.

En ese sentido, Nuevo León a fin de mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los neoloneses, tuvo a bien suscribir el Convenio de Coordinación

para la ejecución de programas y acciones del Servicio Nacional de Empleo (SNE) y el financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo, que celebraron la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Nuevo León, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 02 de diciembre del 2010.

Además, la Secretaría del Trabajo en el Estado, es la dependencia encargada de coordinar y conducir la política laboral en el Estado, lo anterior según se colige del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León. Asimismo, los Municipios a través de las dependencias de la Administración Pública Municipal son los encargados de la promoción y desarrollo de políticas, programas y acciones en materia laboral, las que continuamente llevan a cabo ferias y brigadas del empleo, bolsa de trabajo y los centros equipados para la búsqueda de empleo; dentro de los apoyos económicos laborales en el estado, se encuentran permanentemente los Centros equipados para búsqueda de empleo, Créditos FOCRECE para la microempresa, los apoyo para la macro, pequeña y mediana empresa (Fondo PyME) y los apoyos a la competitividad en micro, pequeñas y medianas empresas, por mencionar algunos.

Cabe destacar que los anteriores conceptos cumplen cabalmente con el propósito de la iniciativa de mérito, además cabe resaltar por la importancia que reviste a este asunto que el factor de viabilidad económica es determinante, pues en la especie, en la iniciativa no se esbozan los

mecanismos financieros que deberán crearse ni las autoridades encargadas para la creación de algún fondo que hagan posible jurídicamente la creación del Seguro de Desempleo. Además de existir en nuestros ordenamientos legales figuras análogas como la indemnización por finalización del trabajo, seguro de cesantía, y la disposición de recursos del fondos para el retiro, que cumplen con el objeto de un seguro de desempleo, que es el brindar seguridad y estabilidad económica a los trabajadores en caso de quedarse sin empleo y satisfacer sus necesidades durante el tiempo en el que se reincorpora al mercado laboral.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración del Pleno el siguiente:

### **ACUERDO**

**Primero.-** Se da por atendida la solicitud presentada por los C. Héctor Jesús Briones López, mediante el cual presenta Iniciativa de Ley que crea el Seguro de Desempleo, por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.-** Comuníquese el presente acuerdo al Promovente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León

Comisión de Fomento Económico

**Dip. Presidente:**

Jesús Guadalupe Hurtado Rodríguez

**Dip. Vicepresidente:**

Oscar Alejandro Flores Treviño

**Dip. Secretario:**

Héctor Jesús Briones López

**Dip. Vocal:**

Francisco Luis Treviño Cabello

**Dip. Vocal:**

José Luz Garza Garza

**Dip. Vocal:**

Luis David Ortiz Salinas

**Dip. Vocal:**

Juan Enrique Barrios Rodríguez

**Dip. Vocal:**

Fernando Galindo Rojas

**Dip. Vocal:**

Daniel Torres Cantú

**Dip. Vocal:**

José Antonio González Villarreal

**Dip. Vocal:**

Erick Godar Ureña Frausto

Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales

**Dip. Presidente:**

José Adrian González Navarro

**Dip. Vicepresidente:**

Juan Manuel Cavazos Balderas

**Dip. Secretario:**

Julio César Álvarez González

**Dip. Vocal:**

Luis David Ortiz Salinas

**Dip. Vocal:**

Juan Enrique Barrios Rodríguez

**Dip. Vocal:**

María Dolores Leal Cantú

**Dip. Vocal:**

Fernando Elizondo Ortiz

**Dip. Vocal:**

Daniel Torres Cantú

**Dip. Vocal:**

Francisco Reynaldo Cienfuegos  
Martínez

**Dip. Vocal:**

José Juan Guajardo Martínez

**Dip. Vocal:**

Guadalupe Rodríguez Martínez